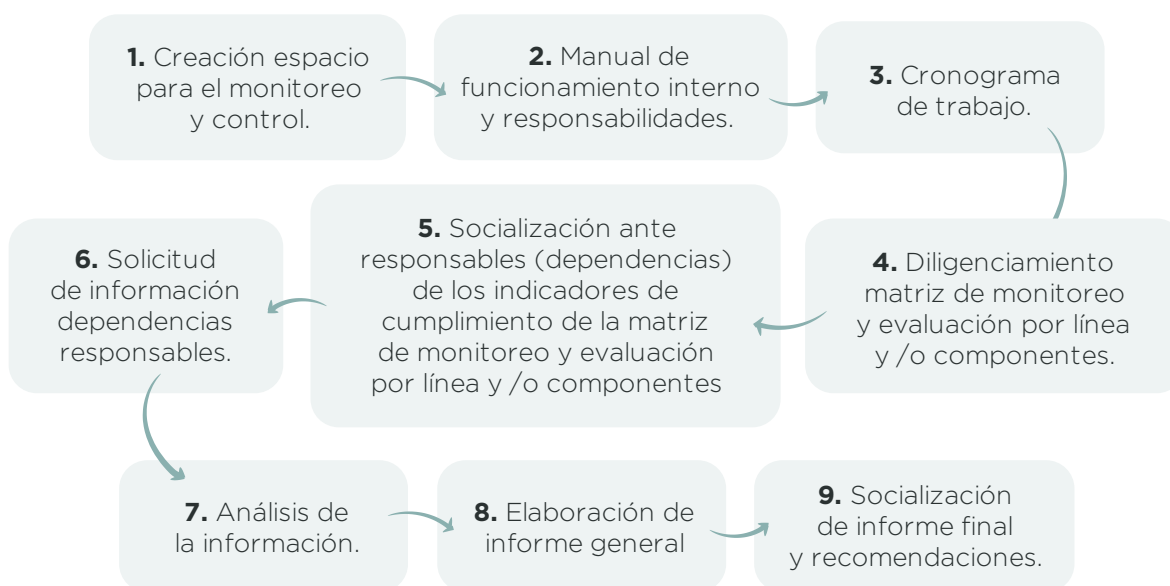


Instrumento 4.1.

Rutas para el monitoreo y evaluación.

Rutas de acción para el monitoreo y evaluación

El monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones a implementar en una Política Pública para las Mujeres, tiende a complejizarse cuando no se comprende bien el proceso o no se crea un grupo de trabajo sólido y comprometido. Por consiguiente, en busca de facilitar lo anterior, se plantean unos pasos básicos para el establecimiento de rutas de acción para el monitoreo y evaluación:



Ruta

1. **Creación del espacio para el monitoreo y control:** este espacio es creado mediante el Acuerdo municipal que adopta la Política Pública para las Mujeres o Plan de Igualdad de Oportunidades, que estipula una dependencia responsable del proceso, la convocatoria y conformación del equipo de trabajo, el cual estará integrado por representantes del sector público y de la sociedad

civil. La dependencia responsable del espacio debe contar con el apoyo del alcalde o la alcaldesa para iniciar la conformación y operativización de este.

- 2. Manual de funcionamiento interno y responsabilidades:** para operativizar el espacio destinado al monitoreo y evaluación, es necesario que los y las integrantes creen su propio manual de funciones interno, estableciendo responsabilidades de las y los integrantes. Este manual contribuye a la delimitación del campo de actuación y puede generar mayores sinergias, integración, comunicación y actuación para el logro de los objetivos entre los y las integrantes.
- 3. Cronograma de trabajo:** permite orientar una ruta de acción para el trabajo a realizar en el proceso de monitoreo y evaluación, además de proyectar responsabilidades y metas de cumplimiento.
- 4. Matriz de monitoreo y evaluación por línea o componentes:** uno de los trabajos más complejos en el proceso de monitoreo y evaluación es determinar ¿qué se va a medir? ¿cómo? ¿cada cuánto?, sin embargo, es imprescindible para darle un norte al proceso. El **instrumento 4.3. Matriz de monitoreo y evaluación.**
- 5. Socialización:** en dicho paso se debe socializar la matriz de monitoreo ante las dependencias, ya que, la evaluación es un proceso interno del espacio; se recomienda como mínimo evaluar la implementación y los impactos de las estrategias y acciones dos veces durante la administración municipal de turno, para realizar acciones de mejora o correctivas, en caso de requerirse. El monitoreo, es recomendable hacerlo a través de una socialización en conjunto, que convoque a todas las dependencias responsables, éste será complementado con el envío individual de la matriz de monitoreo por dependencia para el año que se realiza el proceso.
- 6. Solicitud de información:** dependiendo de los periodos de corte establecidos para el sistema de monitoreo y evaluación a la Política Pública para las Mujeres, se solicita la información requerida de manera oficial a las dependencias responsables, se recomienda que sea trimestral.
- 7. Análisis de la información:** con el cumplimiento del punto anterior, se procede a diligenciar los campos faltantes del **instrumento 4.3. Matriz de monitoreo y evaluación**, que busca determinar el cumplimiento de la meta y evaluar cómo va el proceso, para así especificar acciones a recomendar a la dependencia que esté encargada del cumplimiento de la meta, de ser necesario.

- 8. Elaboración de informe general:** se realiza un informe general del avance del cumplimiento de las metas para el año elegido por líneas o componentes de la Política Pública para las mujeres. Tal informe debe contar con información cualitativa y cuantitativa que permita mayores comprensiones.

- 9. Socialización de informe final y recomendaciones:** dicho informe debe socializarse ante el Concejo Municipal y la comunidad en general, quienes son los principales garantes de que lo estipulado en las estrategias y acciones por líneas o componentes en la Política Pública para las Mujeres se concrete en la práctica.